



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.857

AYUNTAMIENTO DE CASPE

BASES reguladoras para la concesión de becas de comedor para el curso escolar 2017/2018.

BDNS (identif.): 353418.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de comedor para el curso escolar 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

1. OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas de comedor escolar para el curso 2017-2018, dirigidas a menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe.

2. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES: Las personas solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

—Estar empadronado en el municipio de Caspe.

—Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe para el curso 2017/2018.

—Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

3. PRESUPUESTO: La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2017-2018 asciende a 15.309 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 3260/4800010 del presupuesto municipal del ejercicio 2017, denominada "Subvenciones Comedor Escolar", la cantidad de 10.884,00 euros, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre, y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2018 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio.

La duración de la beca será por el tiempo correspondiente al curso escolar del que se trate, abarcando desde el día que comience el periodo lectivo hasta que finalice el mismo.

4. PLAZO: El plazo de presentación comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal hasta el día 24 de julio de 2017. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente, se podrá solicitar beca de comedor escolar fuera de plazo en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 29 junio 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.